



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



0000001

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A,
TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

FACTURA NRO.

ESCRITURA NUMERO 2014-4-01-03-P00206.-&&&&&&&&&&MJRR

En la ciudad de Tulcán, Capital de la Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día viernes diez de enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Rodríguez Fuentes, Notario Tercero Cantonal de Tulcán, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **NARCIZA DE JESUS MONTENEGRO LOPEZ**, en su calidad de **GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A, TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, de conformidad con el nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe de conformidad a los documentos de identidad que fueron puestos a mi vista los mismos que en fotocopias se agregan a la escritura matriz, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de la presente escritura, que copiada literalmente de la minuta que me presentan es como sigue: SEÑOR

TULCAN - ECUADOR

NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras a su cargo una que contenga una de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL (OBJETO SOCIAL. E **INCORPORACIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS**) de la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al** otorgamiento de la presente escritura pública, la señora Narciza de Jesús Montenegro López en **calidad de** Gerente de la compañía TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Tulcán, y hábil para contratar y obligarse; interviene debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro (4) de diciembre del año dos mil trece (2013). La misma que se adjunta a fin de que se incorpore como documento habilitante: así como el nombramiento de Gerente de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, correspondiente.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA se constituyó con Resolución de la Superintendencia de Compañías número mil quinientos cuarenta y siete (1547), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Tulcán, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, el veintiuno (21) de diciembre del año dos mil siete (2007), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, con el número veintiuno (21), tomo uno (1) el veintitrés (23) de junio del año dos mil ocho (2008).- **CLAUSULA TERCERA. RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACIONISTAS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el cuatro (4) de diciembre del año dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad y dando cumplimiento a la Resolución número cero cero uno raya RE raya cero cero cuatro raya dos mil catorce raya ANT emitida por la DIRECCIÓN



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CARCHI, AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

procede a reformar el CAPITULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL. ARTICULO CINCO, el mismo que dirá: CAPITULO SEGUNDOS- OBJETO

0000002

SOCIAL. ARTICULO **CINCO**. - La compañía se dedicará exclusivamente al

Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel

nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las

disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para

cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y

contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. Además los accionistas

deciden aprobar se incorpore los siguientes artículos, de acuerdo a la

Resolución No. 001-RE--004-2014-ANT de la Dirección Administrativa

Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial del Carchi: ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Los permisos

de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo

comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia

Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y

Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte,

por consiguiente no son susceptibles de negociación.. ARTICULO TREINTA

Y CINCO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación

de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la

compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y

Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". ARTICULO

TREINTA Y SEIS.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y

transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta

materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

TULCAN - ECUADOR

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." "ARTICULO TREINTA Y SEIS.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." CLAUSULA CUARTA: La junta general extraordinaria y universal de accionistas de cuatro (4) de diciembre del año dos mil trece (2013) autorizó a la Gerente para que proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma del objeto social, y además para que realice todos los trámites necesarios para su legalización. CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Narciza de Jesús Montenegro López, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA declara bajo juramento que de conformidad con el Artículo Sexto de la Resolución número cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, declaro que la compañía por mi representada, no mantiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y además, que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA PETICION.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta , la misma que el compareciente acepta y lo ratifica en todas sus partes. - " **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Nancy Salcedo, afiliada al Foro de Abogados, bajo el número cero cuatro



Dr. Marco Rodríguez Fuentes



raya dos mil doce raya cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

0000003

NARCIZA DE JESUS MONTENEGRO LOPEZ

C.C 040074004-9

Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
MONTAÑA, 10 DE FEBRERO DE 2011



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA"

En la ciudad de Tulcán, siendo las nueve horas del cuatro (4) de diciembre del año 2013, en el domicilio de la compañía, ubicado en las calles Bolívar s/n y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía **TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**. De acuerdo a la siguiente composición: 000004

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES
1.- NELSON RAÚL CANO ENRÍQUEZ	19.960,00	1.996
2.- FRANKLIN FERNANDO MONTENEGRO ESTRADA	10,00	1
3.- LUIS GERMÁN IBARRA IBARRA	10,00	1
4.- SEGUNDO GERMÁN NARVAEZ LUCERO	10,00	1
5.- JORGE IVÁN VILLARREAL	10,00	1
TOTAL:	USD 20.000,00	2.000

Preside la reunión el señor Néelson Raúl Cano Enríquez, como Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Narciza de Jesús Montenegro López, en su calidad de Gerente. Secretaria verifica la presencia de todos los accionistas; Secretaria deja constancia que acuden a la presente reunión el 100% del capital social y pagado es decir USD 20.000,00. Encontrándose presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo que establecen en los Artículos 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados y aceptan unánimemente a constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Reformar el Objeto Social de la Compañía e incorporación de disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito.

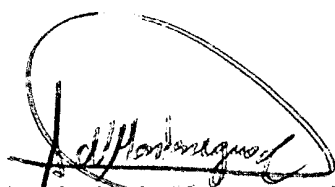
PUNTO UNO.- Reformar el Objeto Social de la Compañía. Toma la palabra la señora Gerente de la compañía y hace conocer ante los accionistas de la compañía, que es necesario realizar la reforma del objeto social de la compañía, el mismo que estaría planteado como a continuación se lo señala: **CAPÍTULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO CINCO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley". Además los accionistas deciden aprobar se incorpore los siguientes artículos, de acuerdo a la Resolución No. 001-RE-004-2014-ANT de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi: **"ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y

no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación." **"ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." **"ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." Los accionistas conocen y a su vez aprueban por unanimidad el punto tratado anteriormente, y autorizan a la señora Gerente de la compañía, para que realice las acciones legales necesarias, las respectivas Escrituras Públicas, la inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán y la Superintendencia de Compañías.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar, el acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria, a continuación se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas de la compañía, que asisten a esta junta general.

La Junta General concluye a las diez horas.

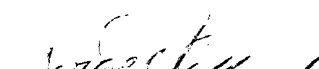

Nelson Raúl Cano Enriquez
Presidente - Accionista


Narciza de Jesús Montenegro López
Gerente

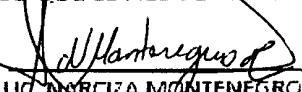

Franklin Fernando Montenegro Estrada
Accionista


Luis Germán Ibarra Ibarra
Accionista


Segundo Germán Narváez Lucero
Accionista


Jorge Iván Villarreal
Accionista

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


LIC. NARCIZA MONTENEGRO L.
GERENTE - SECRETARIA
CC: 0400740049



TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA



TRAMOINCA S.A., Transporte y Movimiento Internacional de Carga, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario tercero del Cantón Tulcán, Dr. Marco Rodríguez Fuentes; el 21 de diciembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, bajo número de inscripción 21, el 23 Junio del 2008; y aumento de capital y reforma de Estatutos, realizada mediante Escritura Pública otorgada ante la notaria segunda del cantón Quito; Dra. Paola Delgado Loo; el 30 de Julio del 2013; inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán, bajo número de inscripción 50 el 22 de noviembre de 2013.

0000005

Tulcán, 06 de diciembre de 2013

Señora Lic.
Narciza de Jesús Montenegro López
Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicarle a usted que en Junta Extraordinaria de Accionistas de TRAMOINCA S.A., en sesión realizada el 06 de diciembre de 2013, acordó por unanimidad designar a usted para el cargo de Gerente de la Compañía TRAMOINCA S.A. por un período de dos años, a partir de la inscripción de la designación en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, con todas las facultades legales y estatutarias; responsabilidad asumida en forma conjunta con el Presidente de la compañía, en lo que respecta a la representación legal.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración

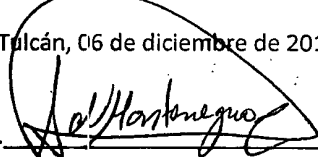
Atentamente

TRAMO


NELSON RAUL CANO ENRIQUEZ
PRESIDENTE TRAMOINCA SA
CC: 040059414-9

Acepto la designación anterior y presento a los accionistas de TRAMOINCA SA mi más sincero agradecimiento.

Tulcán, 06 de diciembre de 2013


NARCIZA DE JESUS MONTENEGRO LOPEZ
CC: 040074004-9



RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO CANTONAL DE TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, doy fe que la **FOJA UTIL** que antecede es original, y está relacionada a un **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA TRAMOINCA S.A** a favor de **NARCIZA DE JESUS MONTENEGRO LOPEZ** por el periodo de **DOS AÑOS**, en la misma que existen firmas correspondientes.- Tulcán, 10 de Diciembre del 2013.-

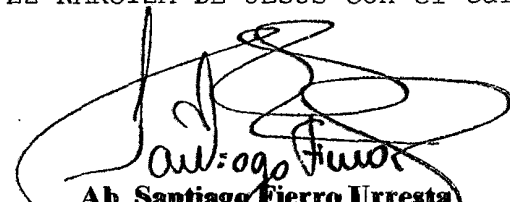

Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN

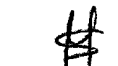


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN - ECUADOR
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Once de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el **NOMBRAMIENTO** en el Registro de **MERCANTIL** de tomo 1 de fojas 165 a 165 con el número de inscripción 164 celebrado entre:
([COMPAÑIA TRAMOINCA S.A. en calidad de COMPAÑIA]);
y ([MONTENEGRO LOPEZ NARCIZA DE JESUS con el cargo GERENTE]) 0000006


Ab. Santiago Fierro Urresta
Registrador Municipal de la Propiedad
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN


Responsable SOFIA IBARRA


REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CARCHI

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

0000007

Que, con Ingreso No. ANT-UACR-2013-2583, de fecha 12 de diciembre de 2013, la representante legal de la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001547, de fecha 08 de mayo de 2008, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, mediante acta de fecha 04 de diciembre de 2013, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica Provincial, mediante Informe Técnico No. 0100-DT-UAC-04-2013-ANT, de fecha 20 de diciembre de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante Informe No. 001-AJ-004-RE-2014-ANT, del 02 enero de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 084-DIR-2013-ANT, de

RESOLUCIÓN No. 001-RE-004-2014-ANT

COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE
CARGA

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N°4-103 y José Sánchez
PBX: (593)02 352 8890
Codigo Postal: 70528
Quito - Ecuador

fecha 15 de mayo de 2013, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT); y, la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, con domicilio en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO CINCO): OBJETO.-

La Compañía tiene por objeto social: "UNO.-Realizar el transporte y movilización de mercancías o carga pesada nacional e internacionalmente. DOS.-La consolidación de mercancías para su transporte por el sistema tradicional o del servicio de transporte multimodal o combinado. TRES.-Transporte y movilización de vehículos en niñeras. CUATRO.-La importación, distribución y comercialización de: vehículos armados o en CKD; motores, llantas, filtros, lubricantes, aditivos, partes eléctricas, etc., partes piezas, accesorios y repuestos utilizados en todo tipo de automotores. CINCO.-A la compra, venta, arrendamiento, administración de talleres de mecánica, estaciones de abastecimiento, lubricación y mantenimiento de automotores en general. SEIS.-Representación, adquisición de marcas y patentes, sí como de franquicias de firmas nacionales y extranjeras.-Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la conformación de toda clase de sociedades, aportar capital a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones o participaciones de otras compañías. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes, necesarios y convenientes para el cumplimiento de su objetivo social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna actividad incompatible con su objeto social o prohibido por la Ley"

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO CINCO): OBJETO.-

"La Compañía tiene por objeto social ÚNICO realizar el transporte regular de carga pesada por carretera nacional e internacionalmente".

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CINCO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO CINCO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las

RESOLUCIÓN No. 001-RE-004-2014-ANT

COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) No 4-103 y José Sánchez.
PBX: (593) 02 352 8890
Codigo Postal: 170528
Quito - Ecuador

disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA TRAMONCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA.

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 07 días del mes de enero de 2014.

Ing. Yadira Pozo Obando
DIRECTORA (E)
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CARCHI

LO CERTIFICO:

Sra. María Daniela Burgos
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL-CARCHI

RESOLUCIÓN No. 001-RE-004-2014-ANT

COMPAÑÍA TRAMONCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA

www.ant.gob.ec

Av. Mariscal Sucre (Occidental) N° 4-103 y José Sánchez.
Tel: 099 503 00 333 0000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 040074004-9

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO LOPEZ
NARCIZA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NELSON RAUL
CANO ENRIQUEZ

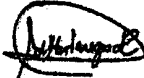



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER ENCIENSA/EMPRE

E1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2013-07-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

022
022 - 0222 **0400740049**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MONTENEGRO LOPEZ NARCIZA DE JESUS

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
GONZALEZ SUAREZ
0
GONZALEZ S
ZONA

PARROQUIA
LA PRESIDENTA DE LA JEFATURA




Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.-


Dr. Marco Rodriguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000465

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

0000009

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA otorgada ante el Notario Tercero de Tulcán el 10 de enero de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SC.IRQ.DRASD.SAS.399 de 11 de febrero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de TRAMOINCA S.A. TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tulcán. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Tercero de Tulcán, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas. ✓

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Tulcán, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de febrero de 2014.

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

EV 
EXP. 138190
Tr. 01.1.14.000053

RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CANTON TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, en legal forma doy fe, que en la presente fecha se margina en la escritura matriz de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A, TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, otorgada ante el Suscrito notario, el diez de enero del dos mil catorce, así como se margina en la **escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA S.A TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, otorgada ante el suscrito Notario, el veintiuno de diciembre del dos mil siete, la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000465 de fecha once de febrero del dos mil catorce, con la que ha sido aprobado la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Subdirector de actos societarios Subrogante.- Tulcán, 18 de febrero del 2014.-


 **Dr. Marco Rodríguez**
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



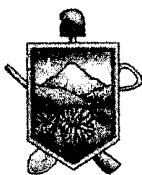
Dr. Marco Rodríguez Fuentes

RAZON: EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CANTON TULCAN, Doctor Marco Rodríguez Fuentes, en legal forma doy fe, que en la presente fecha se margina en la escritura matriz de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A, TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, otorgada ante el Suscrito notario, el diez de enero del dos mil catorce, así como se margina en la **escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA S.A TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, otorgada ante el suscrito Notario, el veintiuno de diciembre del dos mil siete, la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000465 de fecha once de febrero del dos mil catorce, con la que ha sido aprobado la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAMOINCA S.A TRANSPORTE Y MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE CARGA**, por el Doctor Eddy Viteri Garcés, Subdirector de actos societarios Subrogante.- Tulcán, 18 de febrero del 2014.-

0000010



Dr. Marco Rodríguez
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON TULCAN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN**

Número de Repertorio:

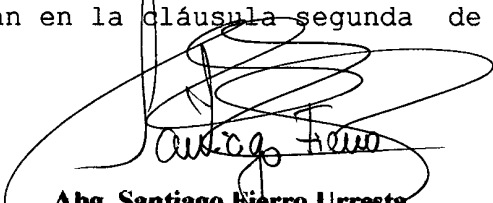
2014-40000011

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Veintiuno de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 13 a 13 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRAMOINCA S.A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).

2.- Con fecha Veintiuno de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito La RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000465 del once de febrero del dos mil catorce, por la Superintendencia de Compañías, en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 14 a 14 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA TRAMOINCA S.A. en calidad de COMPAÑIA]).

3.-- Con fecha Veintiuno de Febrero de Dos Mil Catorce se ha MARGINADO la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS y RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.000465 del once de febrero del dos mil catorce, en el Registro de Constitución de Compañías, en la respectiva acta de inscripción, realizada en la fecha que se indican en la cláusula segunda de este contrato.


Abg. Santiago Fierro Urresta

**REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON TULCAN**


Responsable: SOFIA IBARRA

